

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Publicación de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios destinados al Servicio Público; Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 17201952421, 17201956921, 17201957021, 17201964021, 17201953021, 17201951621, 17201952522, 17201960521, 17401208621, 17401200722, 17401202021, 17401209221, 17401202322, 17401209321, 17401201922, 17401207821, 17401209021, 17401205621 y 19901357821



Publicación de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios destinados al Servicio Público; Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 17201952421, 17201956921, 17201957021, 17201964021, 17201953021, 17201951621, 17201952522, 17201960521, 17401208621, 17401200722, 17401202021, 17401209221, 17401202322, 17401209321, 17401201922, 17401207821, 17401209021, 17401205621 y 19901357821

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
2/oct/2023	<p>PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios destinados al Servicio Público; Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 17201952421, 17201956921, 17201957021, 17201964021, 17201953021, 17201951621, 17201952522, 17201960521, 17401208621, 17401200722, 17401202021, 17401209221, 17401202322, 17401209321, 17401201922, 17401207821, 17401209021, 17401205621 y 19901357821, promovidos por Ezequiel Carmona Valeriano, Eugenia Aguilar Nepomuceno (2), Otoniel Olivares González, Carlos González Carmona, Facundo Calderón Bonilla, Angelina Ramos López, Ruth Naveda Naveda, Ana Laura Lucas Lorenzo, Fausta Ascención Hernández, Graciela Asunción Reyes, Adriana del Carmen Ríos Martínez, Aureliano Mendoza Mariano, Alfredo Alberto Rodríguez, Magdaleno de Jesús Hernández, Lorenza Adelina García García, José Luis Ríos Martínez, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teziutlán, a través de su Representante Legal, y Lidia Martínez Perdomo, respectivamente, los ocho primeros ante la Ventanilla Municipal de Tetela de Ocampo, los diez siguientes ante la Ventanilla Municipal de Teziutlán, y el último ante la Ventanilla Municipal de Xiutetelco, todas del Estado de Puebla.</p>

CONTENIDO

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17201952421, PROMOVIDO POR EZEQUIEL CARMONA VALERIANO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA..... 10

RESULTANDO..... 10

 PRIMERO 10

 SEGUNDO 10

 TERCERO. a SÉPTIMO 10

 PRIMERO. a CUARTO 10

RESUELVE: 10

 PRIMERO 10

 SEGUNDO 10

 TERCERO 11

 CUARTO 11

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17201956921, PROMOVIDO POR EUGENIA AGUILAR NEPOMUCENO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA..... 12

RESULTANDO..... 12

 PRIMERO 12

 SEGUNDO 12

 TERCERO. a SÉPTIMO 12

CONSIDERANDOS 12

 PRIMERO. a CUARTO 12

RESUELVE: 12

 PRIMERO 12

 SEGUNDO 12

 TERCERO 13

 CUARTO 13

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17201957021, PROMOVIDO POR EUGENIA AGUILAR NEPOMUCENO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA..... 14

RESULTANDO..... 14

 PRIMERO 14

 SEGUNDO 14

TERCERO. a SÉPTIMO	14
CONSIDERANDOS	14
PRIMERO. a CUARTO	14
RESUELVE:	14
PRIMERO	14
SEGUNDO	14
TERCERO	15
CUARTO	15
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17201964021, PROMOVIDO POR OTONIEL OLIVARES GONZÁLEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.	16
RESULTANDO	16
PRIMERO	16
SEGUNDO	16
TERCERO. a SÉPTIMO	16
CONSIDERANDOS	16
PRIMERO. a CUARTO	16
RESUELVE:	16
PRIMERO	16
SEGUNDO	16
TERCERO	17
CUARTO	17
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17201953021, PROMOVIDO POR CARLOS GONZÁLEZ CARMONA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.	18
PRIMERO	18
SEGUNDO	18
TERCERO. a SÉPTIMO	18
CONSIDERANDOS	18
PRIMERO. a CUARTO	18
RESUELVE:	18
PRIMERO	18
SEGUNDO	18
TERCERO	19
CUARTO	19

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17201951621, PROMOVIDO POR FACUNDO CALDERÓN BONILLA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.....	20
RESULTANDO.....	20
PRIMERO	20
SEGUNDO	20
TERCERO. a SÉPTIMO	20
CONSIDERANDOS	20
PRIMERO. a CUARTO	20
RESUELVE:	20
PRIMERO	20
SEGUNDO	20
TERCERO.....	21
CUARTO	21
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17201952522, PROMOVIDO POR ANGELINA RAMOS LÓPEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.....	22
RESULTANDO.....	22
PRIMERO	22
SEGUNDO	22
TERCERO. a SÉPTIMO	22
CONSIDERANDOS	22
PRIMERO. a CUARTO	22
RESUELVE:	22
PRIMERO	22
SEGUNDO	22
TERCERO.....	23
CUARTO	23
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17201960521, PROMOVIDO POR RUTH NAVEDA NAVEDA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.....	24
RESULTANDO.....	24
PRIMERO	24
SEGUNDO	24

TERCERO. a SÉPTIMO	24
CONSIDERANDOS	24
PRIMERO. a CUARTO	24
RESUELVE:	24
PRIMERO	24
SEGUNDO	24
TERCERO	25
CUARTO	25
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401208621, PROMOVIDO POR ANA LAURA LUCAS LORENZO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.	26
RESULTANDO	26
PRIMERO.	26
SEGUNDO	26
TERCERO. a SÉPTIMO	26
CONSIDERANDOS	26
PRIMERO. a CUARTO	26
RESUELVE:	26
PRIMERO	26
SEGUNDO	26
TERCERO	27
CUARTO	27
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401200722, PROMOVIDO POR FAUSTA ASCENCIÓN HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.	28
RESULTANDO	28
PRIMERO	28
SEGUNDO	28
TERCERO. a SÉPTIMO	28
CONSIDERANDOS	28
PRIMERO. a CUARTO	28
RESUELVE:	28
PRIMERO	28
SEGUNDO	28
TERCERO	29

CUARTO	29
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401202021, PROMOVIDO POR GRACIELA ASUNCIÓN REYES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.	30
RESULTANDO.....	30
PRIMERO.	30
SEGUNDO	30
TERCERO. a SÉPTIMO	30
CONSIDERANDOS	30
PRIMERO. a CUARTO	30
RESUELVE:	30
PRIMERO	30
SEGUNDO	30
TERCERO.....	31
CUARTO	31
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401209221, PROMOVIDO POR ADRIANA DEL CARMEN RÍOS MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.	32
RESULTANDO.....	32
PRIMERO.	32
SEGUNDO	32
TERCERO. a SÉPTIMO	32
CONSIDERANDOS	32
PRIMERO. a CUARTO	32
RESUELVE:	32
PRIMERO	32
SEGUNDO	32
TERCERO.....	33
CUARTO	33
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401202322, PROMOVIDO POR AURELIANO MENDOZA MARIANO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.	34
RESULTANDO.....	34
PRIMERO	34

SEGUNDO	34
TERCERO. a SÉPTIMO	34
CONSIDERANDOS	34
PRIMERO. a CUARTO	34
RESUELVE:	34
PRIMERO	34
SEGUNDO	34
TERCERO	35
CUARTO	35
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401209321, PROMOVIDO POR ALFREDO ALBERTO RODRÍGUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.	36
RESULTANDO.....	36
PRIMERO	36
SEGUNDO	36
TERCERO. a SÉPTIMO	36
CONSIDERANDOS	36
PRIMERO. a CUARTO	36
RESUELVE:	36
PRIMERO	36
SEGUNDO	36
TERCERO.....	37
CUARTO	37
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401201922, PROMOVIDO POR MAGDALENO DE JESÚS HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.	38
RESULTANDO.....	38
PRIMERO	38
SEGUNDO	38
TERCERO. a SÉPTIMO	38
CONSIDERANDOS	38
PRIMERO. a CUARTO	38
RESUELVE:	38
PRIMERO	38
SEGUNDO	38

TERCERO	39
CUARTO	39
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401207821, PROMOVIDO POR LORENZA ADELINA GARCÍA GARCÍA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.	40
RESULTANDO	40
PRIMERO	40
SEGUNDO	40
TERCERO. a SÉPTIMO	40
CONSIDERANDOS	40
PRIMERO. a CUARTO	40
RESUELVE:	40
PRIMERO	40
SEGUNDO	40
TERCERO	41
CUARTO	41
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401209021, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS RÍOS MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.	42
RESULTANDO	42
PRIMERO	42
SEGUNDO	42
TERCERO. a SÉPTIMO	42
CONSIDERANDOS	42
PRIMERO. a CUARTO	42
RESUELVE:	42
PRIMERO	42
SEGUNDO	42
TERCERO	43
CUARTO	43
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401205621, PROMOVIDO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.	44

RESULTANDO	44
PRIMERO	44
SEGUNDO	44
TERCERO. a SÉPTIMO	44
CONSIDERANDOS	44
PRIMERO. a CUARTO	44
RESUELVE:	44
PRIMERO	44
SEGUNDO	45
TERCERO	45
CUARTO	45
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901357821, PROMOVIDO POR LIDIA MARTÍNEZ PERDOMO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.	46
RESULTANDO	46
PRIMERO	46
SEGUNDO	46
TERCERO. a SÉPTIMO	46
CONSIDERANDOS	46
PRIMERO. a CUARTO	46
RESUELVE:	46
PRIMERO	46
SEGUNDO	46
TERCERO	47
CUARTO	47
RAZÓN DE FIRMAS.....	48

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17201952421, PROMOVIDO POR EZEQUIEL CARMONA VALERIANO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veintiséis del mes de marzo del dos mil veintiuno, Ezequiel Carmona Valeriano, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado El Plan, Localidad de Rancho Viejo, Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 172 186 994 0213 000 y número de cuenta predial R-39562, con una superficie de terreno de 05-84-01.88 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punta inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tetela de Ocampo, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho de días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17201956921, PROMOVIDO POR EUGENIA AGUILAR NEPOMUCENO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha diecinueve del mes de mayo del dos mil veintiuno, Eugenia Aguilar Nepomuceno, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Ocoteutala, Localidad de Atenti Poniente (Atenti Arriba), Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 172 185 985 0450 000 y número de cuenta predial R-39546, con una superficie de terreno de 00-72-28.49 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punta inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tetela de Ocampo, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17201957021, PROMOVIDO POR EUGENIA AGUILAR NEPOMUCENO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha diecinueve del mes de mayo del dos mil veintiuno, Eugenia Aguilar Nepomuceno, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Tepetomatitán, Localidad de Atenti Poniente (Atenti Arriba), Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 172 185 989 0109 000 y número de cuenta predial R-39590, con una superficie de terreno de 01-45-40.71 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punta inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tetela de Ocampo, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17201964021, PROMOVIDO POR OTONIEL OLIVARES GONZÁLEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha diez del mes de diciembre del dos mil veintiuno, Otoniel Olivares González, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado El Rio, Localidad de Ciudad de Tetela de Ocampo, Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 172 186 989 1360 000 y número de cuenta predial R-39565, con una superficie de terreno de 00-00-99.51 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punta inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tetela de Ocampo, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE
PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO
ÚNICO DE CONTROL 17201953021, PROMOVIDO POR CARLOS
GONZÁLEZ CARMONA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE
TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.
RESULTANDO**

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha doce del mes de abril del dos mil veintiuno, Carlos González Carmona, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, Localidad de Xilitetitla, Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 172 016 001 0001 000 y número de cuenta predial U-13607, con una superficie de terreno de 101.03 metros cuadrados y una superficie de construcción de 79.44 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punta inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tetela de Ocampo, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17201951621, PROMOVIDO POR FACUNDO CALDERÓN BONILLA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha diecinueve del mes de marzo del dos mil veintiuno, Facundo Calderón Bonilla, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Rancho Escondido, Localidad de Tecuicuilco, Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 172 172 999 0052 000 y número de cuenta predial R-39520, con una superficie de terreno de 00-36-90.70 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punta inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tetela de Ocampo, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17201952522, PROMOVIDO POR ANGELINA RAMOS LÓPEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veinticinco del mes de abril del dos mil veintidós, Angelina Ramos López, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Los Ciruelos, Localidad de Tecuicuilco, Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 172 172 999 0057 000 y número de cuenta predial R-39643, con una superficie de terreno de 00-10-47.70 hectáreas y una superficie de construcción de 32.27 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punta inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tetela de Ocampo, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17201960521, PROMOVIDO POR RUTH NAVEDA NAVEDA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veintitrés del mes de julio del dos mil veintiuno, Ruth Naveda Naveda, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado El Hermitaño, Localidad de Morelos, Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 172 185 991 0123 000 y número de cuenta predial R-39548, con una superficie de terreno de 01-41-38.90 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punta inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tetela de Ocampo, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401208621, PROMOVIDO POR ANA LAURA LUCAS LORENZO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha catorce del mes de septiembre del dos mil veintiuno, Ana Laura Lucas Lorenzo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Teziutlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de San Juan Acateno, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 174 201 986 012 000 y número de cuenta predial R-4282, con una superficie de terreno de 00-02-04.16 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Teziutlán, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401200722, PROMOVIDO POR FAUSTA ASCENCIÓN HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha tres del mes de marzo del dos mil veintidós, Fausta Ascención Hernández, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Teziutlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Privada el Aguacate, Número 19, Interior 1, Localidad de Atoluca, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 174 002 142 020 000 y número de cuenta predial U-8078, con una superficie de terreno de 1,322.24 metros cuadrados y una superficie de construcción de 67.28 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Teziutlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401202021, PROMOVIDO POR GRACIELA ASUNCIÓN REYES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha nueve del mes de marzo del dos mil veintiuno, Graciela Asunción Reyes, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Teziutlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Xicalahuata, Localidad de Atoluca, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 174 002 990 004 000 y número de cuenta predial R-4285, con una superficie de terreno de 01-81-06.36 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Teziutlán, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401209221, PROMOVIDO POR ADRIANA DEL CARMEN RÍOS MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veinte del mes de septiembre del dos mil veintiuno, Adriana del Carmen Ríos Martínez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Teziutlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Revolución, Sin Número, Localidad de Atoluca, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 174 002 154 014 000 y número de cuenta predial U-9571, con una superficie de terreno de 61.18 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Teziutlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401202322, PROMOVIDO POR AURELIANO MENDOZA MARIANO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veinticinco del mes de mayo del dos mil veintidós, Aureliano Mendoza Mariano, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Teziutlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Localidad de San Sebastián, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 174 001 135 042 000 y número de cuenta predial U-8222, con una superficie de terreno de 651.30 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Teziutlán, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401209321, PROMOVIDO POR ALFREDO ALBERTO RODRÍGUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veinticinco del mes de octubre del dos mil veintiuno, Alfredo Alberto Rodríguez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Teziutlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad Sección 23, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 174 116 984 028 000 y número de cuenta predial R-4291, con una superficie de terreno de 00-32-14.52 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Teziutlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401201922, PROMOVIDO POR MAGDALENO DE JESÚS HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veintiséis del mes de abril del dos mil veintidós, Magdaleno de Jesús Hernández, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Teziutlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de Atoluca, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 174 110 990 008 000 y número de cuenta predial R-4309, con una superficie de terreno de 00-11-40.71 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Teziutlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401207821, PROMOVIDO POR LORENZA ADELINA GARCÍA GARCÍA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veinticuatro del mes de agosto del dos mil veintiuno, Lorenza Adelina García García, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Teziutlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de Ixticpan, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 174 110 988 017 000 y número de cuenta predial R-4300, con una superficie de terreno de 00-70-45.58 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Teziutlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401209021, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS RÍOS MARTÍNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veinte de septiembre del dos mil veintiuno, José Luis Ríos Martínez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Teziutlán, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Revolución, Sin Número, Localidad de Atoluca, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 174 002 154 012 000 y número de cuenta predial U-9572, con una superficie de terreno de 66.15 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Teziutlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17401205621, PROMOVIDO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha trece del mes de julio del año dos mil veintiuno, el ente público representado por Miriam Libreros Simón, se presentó ante la ventanilla municipal de Teziutlán, Estado de Puebla, y acreditó su interés jurídico para la regularización del predio, sin embargo, actualmente Susana Alejandra Vázquez Contreras, Síndica Municipal, es quien continúa con el trámite de regularización del predio destinado al servicio público de Presidencia de la Junta Auxiliar de Mexcalcuautla, ubicado en Plaza de la Constitución, Número 1, Localidad de Mexcalcuautla, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 174 001 150 001 000 y número de cuenta predial U-10133, con una superficie de terreno de 1,377.25 metros cuadrados y una superficie de construcción de 853.29 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Teziutlán, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901357821, PROMOVIDO POR LIDIA MARTÍNEZ PERDOMO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

RESULTANDO

PRIMERO. ...

SEGUNDO

Que, con fecha veintitrés del mes de julio del dos mil veintiuno, Lidia Martínez Perdomo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xiutetelco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Camino al Zapote, Número 106, Localidad El Zapote, Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 199 002 077 0019 000 y número de cuenta predial U-41051, con una superficie de terreno de 2,914.93 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

CONSIDERANDOS

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

SEGUNDO

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xiutetelco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

TERCERO

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

CUARTO

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de agosto de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios destinados al Servicio Público; Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 17201952421, 17201956921, 17201957021, 17201964021, 17201953021, 17201951621, 17201952522, 17201960521, 17401208621, 17401200722, 17401202021, 17401209221, 17401202322, 17401209321, 17401201922, 17401207821, 17401209021, 17401205621 y 19901357821, promovidos por Ezequiel Carmona Valeriano, Eugenia Aguilar Nepomuceno (2), Otoniel Olivares González, Carlos González Carmona, Facundo Calderón Bonilla, Angelina Ramos López, Ruth Naveda Naveda, Ana Laura Lucas Lorenzo, Fausta Ascención Hernández, Graciela Asunción Reyes, Adriana del Carmen Ríos Martínez, Aureliano Mendoza Mariano, Alfredo Alberto Rodríguez, Magdaleno de Jesús Hernández, Lorenza Adelina García García, José Luis Ríos Martínez, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teziutlán, a través de su Representante Legal, y Lidia Martínez Perdomo, respectivamente, los ocho primeros ante la Ventanilla Municipal de Tetela de Ocampo, los diez siguientes ante la Ventanilla Municipal de Teziutlán, y el último ante la Ventanilla Municipal de Xiutetelco, todas del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 23 de octubre de 2023, Número 1, Segunda Sección, Tomo DLXXXII).